

REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IMPEX S.A.S.

El cumplimiento de las Políticas Internas y Externas de la Empresa IMPEX S.A.S., es para nosotros uno de los objetivos más importantes, por lo anterior, que nos hemos encargado de elaborar este manual que nos permitan crear un sistema de procedimientos. Para este caso nos referimos en el presente a la Ley de Protección de Datos. Con este documento se pretende crear un sistema organizacional para el manejo de todo tipo de información que se haya recogido en bases de datos obtenidas por nuestra entidad.

La Empresa IMPEX S.A.S., se acoge a las disposiciones generales contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y a las demás normas que modifiquen sobre la materia, y por ende pone a disposición este manual de protección y uso de datos personales a todas las personas que trabajan a su servicio o aquellas que tiene algún tipo de relación comercial tales como, proveedores, acreedores, deudores, entre otros.

CAPITULO I DATOS GENERALES

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA IMPEX S.A.S. COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Los siguientes son los datos generales:

NIT:	890.333.037-0
Domicilio:	Carrera 1 NO. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201
Conmutador:	6814129 - 3155764981
Correo Electrónico:	comercialimpex@gmail.com

2. OBJETIVO

El manual de protección y uso de datos de La Empresa IMPEX S.A.S., brinda la garantía y seguridad a cualquier clase de dato recopilado por nuestra entidad, cumple con las directrices dispuesta por la Ley y logrando que de esta manera todas las personas se sientan confiadas en la administración que La Empresa IMPEX S.A.S., está haciendo de sus datos.

3. ALCANCE

Estas políticas aplican para todos los participantes de La Empresa IMPEX S.A.S., así como para todos los proveedores, acreedores y clientes quienes hagan uso de los recursos y servicios provistos por La Empresa IMPEX S.A.S.

4. HABEAS DATA

La ley 1266 de 2008, conocida como “LEY DE HABEAS DATA”, ha sido establecida por el gobierno nacional con el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bancos de Datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución política, particularmente en relación con la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.

Es aplicable a todos los datos de información personal registrados en bancos de datos que sean administrados por entidades públicas y privadas.

No es aplicable a los datos mantenidos en el ámbito exclusivamente personal o doméstico y aquellos que circulan internamente.

5. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

5.1 DATOS PERSONALES: Es la información que puede usarse para la identificación, localización o contacto con una persona determinada y natural. Los datos personales pueden estar conformados por números de identificación, huellas dactilares y demás, datos que puedan llevar a la identificación de alguien. Es importante anotar que algunos de estos datos son públicos, bien sea porque hacen parte de la información pública de cada natural, o por decisión propia de la persona.

Algunos datos personales se les deben dar la categoría de sensible pues la información que contienen puede causar alto impacto si se hace su publicación.

5.2 BASE DE DATOS: Conjunto, compilación, recopilación, de datos de una o varias personas relacionadas por materia o un mismo contexto.

5.3 TITULAR: Es la persona cuyos datos personales han sido analizados, solicitados o recopilados. El titular de los datos es quien de forma legal por directriz de la constitución tiene el derecho de modificar, actualizar y conocer en que consta la información referente.

5.4 TRATAMIENTO DE DATOS: Es todo tipo de proceso, operación, o actuación que se ejecuta sobre los datos suministrados, este tratamiento no tiene ningún tipo de manejo especial refiriéndose a los métodos mediante los cuales se adquieren los datos. (RELACIONADO CON RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: persona natural o jurídica encargada de ejecutar las operaciones que recaen sobre los datos).

5.5 AVISO DE PRIVACIDAD: Consta de un aviso verbal o escrito que debe realizar el responsable del tratamiento de los datos al titular de los mismos, donde informe las políticas y modos de uso de los datos relacionados en el caso, los derechos que tiene frente a este tratamiento. (RELACIONADO CON LA AUTORIZACION: manifestación y consentimiento que realiza el titular de los datos frente a las políticas de tratamiento).

5.6 DATO PÚBLICO: Se considera dato público todo aquel que no sea privado o sensible, indica el Decreto 1377 de 2013 que será cualquier dato que se encuentre en un documento público, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

5.7 DATOS SENSIBLES: Están conformados por todo tipo de dato al cual se le deba implementar un uso especial, pues la información contenida puede afectar la intimidad de titular..." cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones Religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de Derechos"

5.8 TRANSFERENCIA: Nos encontramos frente a transferencia de datos, cuando quien está encargado del tratamiento de los mismos y se encuentra en Colombia envía datos a un receptor que se encuentra fuera o dentro del país y este también es responsable del tratamiento de los mismos.

5.9 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS: El Responsable del Tratamiento de los datos personales es una persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los mismos.

5.10 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS: El Encargado es el que realice el tratamiento de los datos personales por cuenta del Responsable.

6. PRINCIPIOS RECTORES

Los siguientes son los principios que enmarcan este proceso de recolección de datos.

6.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD: Los datos y el tratamiento que se le haga a los mismos deben estar bajo las disposiciones legales y regladas por las mismas.

6.2 PRINCIPIO FINALIDAD: El manejo de los datos debe tener una finalidad específica, acorde con principios legales y siguiendo las políticas del tratamiento de datos, las cuales deberán ser informadas al titular.

6.3 PRINCIPIO DE LIBERTAD: Solo se podrán ejercer actuaciones con permiso expreso o tácito del titular, habiéndole informado las mismas políticas y realizaciones que se fueran a ejecutar con los datos en mención.

6.4 PRINCIPIO DE VERACIDAD: "La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error."

6.5 PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Solo podrán tener acceso a los datos personas encargadas del tratamiento de los mismos o autorizadas por el titular.

Los datos personales que no sean públicos, no podrán ser publicados en internet ni en otros medios de divulgación a menos de que esto se haga para uso del encargado del tratamiento de los mismos o con autorización del titular.

6.6 PRINCIPIO DE SEGURIDAD: El tratamiento que se le haga a los datos, debe hacerse de la forma técnica, humana, y bajo las medidas correctas para brindarle seguridad al autor o al encargado de los tratamientos de estos datos.

7. CATEGORÍAS DE LOS DATOS

Las siguientes son las definiciones de categorías de los datos recolectados por La Empresa IMPEX S.A.S.:

7.1 LOS DATOS SENSIBLES: Son "aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como, los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (Art. 5 Ley 1581/12)

El Artículo sexto de la misma Ley señala algunas excepciones a la regla:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Igualmente, la persona encargada del tratamiento de datos deberá informarle a titular de los mismos lo siguiente:

1. Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
2. Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

7.2 DATOS PÚBLICOS: Hace referencia a cualquier dato que esté en disposición, en bancos, bases, o demás formas de recolección de datos de USO PÚBLICO; es decir que cualquier persona pueda acudir a ellos sin ningún tipo de requerimiento especial. Igualmente, con los datos personales que se encuentren en este tipo de fuentes, y serán considerados públicos desde su naturaleza, respetando los parámetros que la legislación impone y lo anteriormente estipulado.

CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN

8. AUTORIZACIÓN Y RECOLECCION DE DATOS

8.1 LA AUTORIZACIÓN para la recolección de datos deberá realizarla el titular de los mismos, manifestando de forma verbal o escrita su consentimiento para la utilización y recolección de los mismos; el encargado del tratamiento de los datos, tiene como deber informar al titular de las políticas de uso, es decir, el fin con el cual será necesitada la información pedida. Esto lo deberá realizar en el momento de la recolección de los datos. (Ver anexo 1 y Anexo 1A para nuevos empleados).

8.1.1 SE ENTENDERÁ ENTREGADA LA AUTORIZACION DEL TITULO CUANDO SE HAGA: por escrito de forma oral o mediante conductas inequívocas del Titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

SIEMPRE SE DEBERÁ MANTENER PRUEBA DE LA FORMA EN COMO SE AUTORIZO EL MANEJO DE DATOS.

8.1.2 NO se necesitará autorización en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.2 RECOLECCION DE LOS DATOS PERSONALES: Basados en los principios instaurados en este manual, los datos recolectados con previa autorización, deberá limitarse a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a normatividad vigente.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

9. CAMBIO DE POLITICAS EN EL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando el encargado del tratamiento de los datos por algún motivo justificado cambie las políticas, deberá informar responsable del tratamiento de datos y al titular de los cambios que se han realizado, esto lo debe de hacer en el momento de la implementación de las nuevas disposiciones.

10. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION.

Los Titulares podrán en todo momento solicitar al responsable o encargado la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo o solicitud.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

11. DERECHOS DEL TITULAR DE LOS DATOS:

Los siguientes derechos de los Titulares de los datos.

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

11.1 ESTOS DERECHOS IGUALMENTE LOS PODRAN APLICAR:

1. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

12. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los siguientes son los deberes del responsable del tratamiento de datos:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Empresa IMPEX S.A.S., como responsable del manejo y tratamiento, solo podrán recolectar, solicitar, hacer uso y demás disposiciones de los datos personales de acuerdo al fin y objetivo marcado desde un inicio según las políticas de uso, tiempo que deberá ser, razonable y adecuado. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

13. MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO

Cualquier cambio o modificación que se ejecute en las políticas de tratamiento deberá ser informado de inmediato al titular de los datos, de tal forma que de su autorización para continuar con tal tratamiento o ausentarse del mismo.

En casos determinados donde no pueda informar al titular de los datos sobre las políticas de tratamiento deberán informar por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

14. ACCESO A LOS DATOS

Siempre los titulares de los datos tendrán acceso a los mismos y estarán a su disposición pues los tratantes de los datos deberán implementar mecanismos sencillos y ágiles para el acceso de los datos, El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

15. PASOS A SEGUIR CON DATOS RECOLECTADOS ANTERIORMENTE

- Los responsables del tratamiento de los datos deberán informar a los titulares de los datos ya recolectados las políticas de uso de los mismos, y cuestionar sobre el continuo uso y manejo, lo anterior por los métodos ya mencionados en este manual.
- Si para quien está a cargo del tratamiento de datos es dificultoso la ubicación e información a cada titular de los datos, frente a los procesos que se llevaran a cabo con los mismos, podrá implementar otros mecanismos alternos, como página de Internet del responsable, carteles informativos, vía telefónica o redes sociales entre otros. Igualmente sucedería cuando para el responsable de los datos sea imposible ubicar al titular de los mismos por omisión de datos de ubicación o cambio en los mismos sin actualización propia.
- Si en el término de treinta (30) días hábiles, después de interponer alguno de los anteriores mecanismos, el titular de los datos no ha tenido comunicación con el Responsable o Encargado, podrán continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

En todo caso el Responsable y/o el Encargado deben cumplir con todas las disposiciones aplicables de la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto. Así mismo, será necesario que la finalidad o finalidades del Tratamiento vigentes sean iguales, análogas o compatibles con aquella o aquellas para las cuales se recabaron los datos personales inicialmente.

CAPÍTULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Empresa IMPEX S.A.S., cuenta con las medidas de seguridad suficientes para proteger a todos nuestros clientes y proveedores; como muestra principal, el presente manual de protección de datos, regido por la normatividad legal nacional, donde se intentamos abarcar todos los aspectos necesarios para brindar garantías de protección.

Además de lo anterior se tiene como fundamento el uso de autorizaciones personalizadas para cada uno de nuestros clientes y proveedores, y demás personas que en algún momento se vinculen con nosotros, así mismo proponemos por medio de nuestra red interna, comunicaciones masivas al personal.

17. TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES. CÓDIGOS DE ACCESO Y CONTRASEÑAS

La confidencialidad y la integridad de los datos almacenados en los sistemas de La Empresa IMPEX S.A.S., están protegidos por códigos de acceso y contraseñas que aseguran que solamente empleados autorizados tengan acceso.

La gerencia es responsable de la administración de los controles de acceso a todos los sistemas de Información de La Empresa IMPEX S.A.S., así como a los diferentes servicios ofrecidos como Internet, Intranet, VPN, carpetas compartidas, etc.

El responsable deshabilitará los códigos de usuario de clientes y proveedores que ya no operen con la Organización y se habilitarán nuevamente cuando sea requerido.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

18. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos podrán en cualquier momento interponer y seguir alguno de los siguientes procedimientos en pro de la defensa de sus derechos, incluyendo la actualización, cambio o modificación de los datos generados.

- **CONSULTAS:** los titulares podrán consultar la información básica de las bases de datos que se encuentren en nuestra compañía; esta solicitud la podrá presentar mediante un escrito, o de forma verbal, pero siempre identificándose debidamente.
- **RECLAMOS:** el titular de los datos que considere que la información generada no es correcta, o no está siendo bien administrada, o no se le está dando un buen uso, podrá generar el respectivo reclamo por medio escrito o verbal en nuestra compañía o con la persona encargada para ello, respecto al reclamo que se genere, se dará respuesta en el menor tiempo posible y se ejercerán los cambios que sean necesarios.

SOLICITUDES: para la realización de cambios, modificaciones, o actualizaciones de los datos contenidos, debe realizarse solicitud vía escrita o verbal a través del correo electrónico: comercialimpex@gmail.com o al teléfono 6814129 - 3155764981 o personalmente en la siguiente dirección: Carrera 1 No. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201

20 AUTORIDAD COMPETENTE

El Artículo 19 de la ley 1581 de 2012 señala que la AUTORIDAD COMPETENTE para la Protección de Datos es La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegación para la Protección de Datos Personales, donde se ejercerá la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos.

21. TRANSFERENCIA DE DATOS

La normatividad vigente (Artículo 26 de la ley 1581 de 2012) **prohíbe la transferencia de datos personales a países terceros** que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;

- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Todo Responsable y Encargado deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el presente Decreto.

22. SANCIONES

Las sanciones por el incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas, están sujetas a la normatividad vigente (Ley 1581 del 2012, Artículo 23) de la siguiente manera:

“Artículo 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó;
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar;
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles;

Parágrafo. Las sanciones indicadas en el presente artículo sólo aplican para las personas de naturaleza privada. En el evento en el cual la Superintendencia de Industria y Comercio advierta un presunto incumplimiento de una autoridad pública a las disposiciones de la presente ley, remitirá la actuación a la Procuraduría General de la Nación para que adelante la investigación respectiva”.

Tanto este manual como la política de tratamiento de datos entraran en vigencia desde su fecha de publicación en medios internos de La Empresa IMPEX S.A.S.

23. TRATAMIENTO ESPECIAL DE DATOS

La Empresa IMPEX S.A.S., deberán identificar los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen, con miras a implementar especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes; aumentar los niveles de seguridad de esa información; Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de La Empresa IMPEX S.A.S. y de terceros.

24. AVISO DE PRIVACIDAD

La Empresa IMPEX S.A.S., en lo sucesivo, le informa que el aviso de privacidad de tratamiento de sus datos personales puede consultarlo en la cartelera u otro medio interno que considere seguro. (Ver anexo 2)

25. VIGENCIA DE DATOS

La vigencia de los datos suministrados por La Empresa IMPEX S.A.S., será el contemplado en el contrato, en el evento de no estipularse, será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

ARTICULO 30. Frecuencia de evaluación de las políticas. Se evaluarán las políticas del presente documento, con una frecuencia anual por la Junta directiva, previo informe del Gerente.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. El presente documento rige a partir del 01 de Noviembre de 2016 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.



JOSE LUIS CAICEDO ROBLEDO
Gerente
C.C No. 14.987.904 DE CALI

Anexo 1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, identificado con la cédula de ciudadanía No. de....., en calidad de Titular de los Datos Personales, y quien en adelante se denominará EL TITULAR, de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de Datos Personales:

Considerando:

Primero: Que con antelación a la expedición de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Empresa IMPEX S.A.S., en desarrollo de una relación comercial ha venido recibiendo de mi parte, Datos Personales de los cuales soy Titular.

Segundo: Que La Empresa IMPEX S.A.S., se ha comprometido a conservar los Datos Personales que de mi le he proporcionado, bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

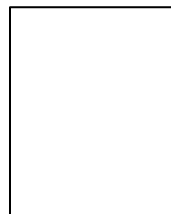
Tercero: Que La Empresa IMPEX S.A.S., se ha comprometido a que cuando le haya encargado el Tratamiento de mis Datos Personales a terceros, asegurará que éstos cumplan las políticas y procedimientos que garanticen conservar tales datos, bajo las condiciones de seguridad y privacidad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Cuarto: Que La Empresa IMPEX S.A.S., se ha comprometido a garantizarme mi derecho a conocer, actualizar y rectificar mis Datos Personales recogidos en bases de datos o archivos cuya responsabilidad del Tratamiento sea de La Empresa IMPEX S.A.S.

Por lo anterior Autorizo a La Empresa IMPEX S.A.S., a continuar con el Tratamiento de mis Datos Personales que haya almacenado o que en el futuro almacene en sus bases de datos o archivos, en desarrollo de la relación comercial que nos vincula. Así mismo dejo constancia que La Empresa IMPEX S.A.S., me dio a conocer el Reglamento interno **REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN** para garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias, en la cual me informó sobre los derechos que me asisten como Titular de los Datos Personales, el Tratamiento al cual serán sometidos y la finalidad del mismo, la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma: _____
Titular
C.C.No
Fecha:



Anexo 1A

Autorización de tratamiento de datos personales

Yo,....., con cédula de ciudadanía No. Declaro que he sido informado que:

- 1) La Empresa IMPEX S.A.S., es el responsable de los datos personales obtenidos a través de sus distintos canales de atención, ha puesto a mi disposición el teléfono: 6814129 - 3155764981 o el correo electrónico: comercialimpex@gmail.com y a quienes deseen dirigir las solicitudes por medio escrito deberán enviarlas a la Carrera 1 No. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201 en la ciudad de Santiago de Cali, disponibles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de mis datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.
- 2) Mi información para el tratamiento de los datos personales están protegidos por nuestro ordenamiento jurídico.
- 3) Mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Esto lo puedo ejercer a través de los canales dispuestos por La Empresa IMPEX S.A.S., para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales aprobadas por la entidad, disponible en las oficinas ubicadas en Carrera 1 No. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201 en la ciudad de Santiago de Cali.

Con esta autorización permito a La Empresa IMPEX S.A.S., recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

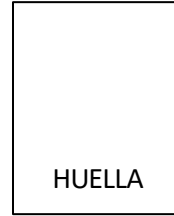
1. Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del usuario aplicable a La Empresa IMPEX S.A.S.
2. Adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud del objetivo de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito de La Empresa IMPEX S.A.S.
3. Con mi información podrá solicitar y recibir de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal y laboral, que reposa en sus bases de datos.
4. La información que puede compartir la entidad para el tratamiento y protección de los datos de contacto es básicamente: direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono.
5. El alcance de la autorización comprende la facultad para que La Empresa IMPEX S.A.S. me envíe información promocional sobre los servicios que él presta, sus proveedores y demás entidades, con quien este tenga convenios. Además, que me envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico, mensajes de texto al teléfono móvil y/o cualquier otro medio a través de redes sociales.

Otorgo mi consentimiento a La Empresa IMPEX S.A.S., para tratar mi información personal, de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales, y por tanto me comprometo a leer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en la oficina ubicada en Carrera 1 No. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201 en la ciudad de Santiago de Cali.

Autorizo a La Empresa IMPEX S.A.S., modificar o actualizar su contenido, a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos, dando aviso previo por medio del correo electrónico o a través de redes sociales. La información de este formato hace parte del reglamento de la política para el tratamiento de datos personales.

La presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.No: _____
Fecha: _____



ANEXO 2. CONTENIDO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD

La Empresa IMPEX S.A.S., con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali, Colombia, actúa y es Responsables del tratamiento de los datos personales.

¿Cómo contactarnos? Dirección oficina: Carrera 1 No. 66 – 42 Bloque 9 Apto. 201 en la ciudad de Santiago de Cali.

Correo electrónico: comercialimpex@gmail.com

Teléfono: 6814129 - 3155764981

Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados de manera directa o a través de terceros designados, entre otras, y de manera meramente enunciativa para las siguientes finalidades directas e indirectas relacionadas con el objeto y propósitos de La Empresa IMPEX S.A.S.:

- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y demás actividades relacionadas con las funciones propias de La Empresa IMPEX S.A.S.
- Informar sobre nuevos servicios que estén relacionados con los ofrecidos o que tenga La Empresa IMPEX S.A.S.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros contratistas, contratantes, clientes y proveedores.
- Informar sobre cambios de los servicios de La Empresa IMPEX S.A.S.
- Evaluar la calidad del servicio, y;
- Realizar estudios internos sobre hábitos de consumo de los servicios y productos ofrecidos por La Empresa IMPEX S.A.S.
- Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del usuario aplicable a La Empresa IMPEX S.A.S.
- Adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud del objetivo de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito de La Empresa IMPEX S.A.S.
- Enviar información promocional sobre los servicios que él presta, sus proveedores y demás entidades, con quien este tenga convenios;
- Enviar mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico, mensajes de texto al teléfono móvil y/o cualquier otro medio a través de redes sociales.

Se informa a los titulares de información que pueden consultar el reglamento de Políticas y Procedimientos de Datos Personales de La Empresa IMPEX S.A.S. que contiene las políticas para el tratamiento de la información recogida, así como los procedimientos de consulta y reclamación que le permitirán hacer efectivos sus derechos al acceso, consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos.

Atentamente,



JOSE LUIS CAICEDO ROBLEDO
Gerente
C.C No. 14.987.904 DE CALI